NUMERO DE OFICIO: 62/2025
FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2025
ASUNTO: DICTAMEN

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PRESENTE.

Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Integral de la Familia, Discapacidad y Salud Pública, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción V, y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento **el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSFORMADO EL CICLO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos que a continuación se señalan:

RELATORIA

PRIMERO: En fecha 29 de julio del dos mil veinticinco se recibió a través de oficio marcado con el número 380/2025 la solicitud signada por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Lic. Estrella Martínez Alonso, la solicitud para revisar y dictaminar las Reglas de Operación del Programa Transformando el Ciclo.

SEGUNDO: Mediante oficios 056/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia, Discapacidad y Salud Pública, con el propósito de dictaminar sobre la aprobación de dichas Reglas de Operación. Asimismo, con oficio 057/2025 se convocó a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que asistiera en la sesión para aclarar dudas y proveer mayor información a los integrantes de la Comisión.

MOTIVOS DE CONVICCION:

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, síndico y regidores mediante una elección popular directa.

SEGUNDO: Asimismo, los artículos 2°, 3° y 4° y 115, facción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen derechos fundamentales y facultades municipales que constituyen la base legal para diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.

protección de la salud, el desarrollo integral y la atención a familias en situación de vulnerabilidad.

TERCERO: En Guadalupe, Zacatecas, la marginación y pobreza multidimensional en zonas urbanas y rurales afecta directamente a adolescentes en edad escolar. Según el CONEVAL (2022), el 42.1 % de la población estatal vive en pobreza, y el 55.3 % de las mujeres enfrentan pobreza multidimensional, lo que limita el acceso a bienes y servicios básicos, incluidos los relacionados con la salud menstrual.

CUARTO: Se estima procedente la implementación del programa "Transformando el Ciclo", al atender una problemática real que afecta la salud, la permanencia escolar y la igualdad de oportunidades de las alumnas de nivel medio superior en situación de vulnerabilidad. A través de la entrega de kits menstruales y actividades de sensibilización, se contribuye a reducir el ausentismo, promover el autocuidado y fortalecer la equidad de género desde un enfoque de derechos humanos.

Presentada la propuesta, atendidas las observaciones y aclaradas las dudas manifestadas, y habiendo quedado debidamente expresada la conveniencia de aprobar las Reglas de Operación del Programa Transformando Ciclos, los regidores integrantes de la Comisión sometemos a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO CICLOS"** anexas al presente.

SEGUNDO: Se instruye al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para que, una vez aprobadas y con fundamento en los artículos 60 y 107 de la Ley Orgánica del Municipio, publique las Reglas de Operación referidas anteriormente en la Gaceta Municipal, órgano informativo del Ayuntamiento de Guadalupe.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Av. Colegio Militar #90 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.

NUMERO DE OFICIO: 62/2025
FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2025
ASUNTO: DICTAMEN

ATENTAMENTE

REGIDOR FELIPE REYES MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DISCAPACIDAD Y SALUD PÚBLICA.

REGIDORA MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
SECRETARIA
DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DISCAPACIDAD Y SALUD PÚBLICA

REGIDOR CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
VOCAL 1
DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DISCAPACIDAD Y SALUD PÚBLICA

REGIDOR OMAR DIONICIO GARCÍA MUÑOZ
VOCAL 2
DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DISCAPACIDAD Y SALUD PÚBLICA

REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
VOCAL 3
DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DISCAPACIDAD Y SALUD PÚBLICA

Av. Colegio Militar #98 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas